



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 20 de enero del 2016.

VISTO:

El Informe N° 78-2015-UAT-UI-GM-MDSJB/JMC, de la Unidad de Informática; Opinión Legal N° 002-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, de la Dirección de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información pública consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3° del citado Texto Único Ordenando, señala que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, asimismo, el artículo 5° del referido Texto Único Ordenando prescribe que las entidades públicas deben contar con un Portal de Internet en el que se publique la información más importante de la institución, debiendo designar para tal efecto a un funcionario responsable de elaborar dicho portal;

Que, el Decreto Supremo N° 063-2010-PCM determina la obligatoriedad de la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública;

Que, el Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece como obligación de la máxima autoridad de la entidad la adopción de medidas necesarias que permitan garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en la entidad;

Que, con el Informe N° 78-2015-UAT-UI-GM-MDSJB/JMC, el Director de la Unidad de Informática, informa que las diferentes áreas involucradas en enviar información solicitada por la Unidad de Informática para la actualización del Portal de Transparencia Estándar - PTE no hacen entrega oportuna, por lo que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, mediante la página Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar, deviene necesaria su regulación a través de una norma interna, por ello la Unidad de Informática, presenta el proyecto de ordenanza y la directiva con el asesoramiento del programa de buena gobernanza - GIZ, a fin de mejorar el cumplimiento de la entrega de información de las áreas competentes para la actualización de la información del PTE; por lo que la unidad de Informática solicita su aprobación bajo acto resolutivo;

Que, mediante Opinión Legal N° 002-2016-MDSJB/GM-OAJ-D, la Dirección de Asesoría Jurídica, emite su pronunciamiento legal relacionado al proyecto de "Directiva – Instructivo para la entrega de información pública y la difusión de información a través del portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista"; invocando que el proyecto de directiva y/o instructivo, se ha elaborado en el marco de la Directiva N° 001-2010-PCM/SGP "Lineamiento para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades Públicas", modificado por la Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM y normas conexas de transparencia y acceso a la información pública, y que el contenido de la información a publicarse en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad debe observar los parámetros establecidos en los once (11) rubros temáticos debidamente precisado en el Artículo 10° de la Directiva antes aludida; por lo que la Oficina de





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
 Creado por Ley N° 13415
 "Año de la Consolidación del Mar de Grau"



Asesoría Jurídica Opina por la procedencia de la materialización del instructivo submateria que regule el mismo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, se aprobó la implementación del portal de Transparencia estándar, el cual contiene formatos estándares bajos los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin perjuicio de la información adicional, que la entidad considere publicar;

Que, en este contexto, resulta necesario aprobar el Instructivo para la atención de solicitudes de acceso a la información a través del Portal de Transparencia Estándar en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, como instrumento que establece el procedimiento a seguir para el adecuado cumplimiento de las disposiciones de Transparencia Pública;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el numeral 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Instructivo para la entrega de información pública y difusión de información a través del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista", que como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUÉSE a la Unidad de Informática la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y en el Portal del Estado Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Unidad de Informática y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
 Med. Marlon Guillén Cancho
 ALCALDE